



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°174 (S.R.M.) DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, QUE DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE, SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN SITIO PROPIO, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DEL AÑO 2011, A DOÑA ANA MARÍA GAJARDO CORTÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000240**

COPIAPÓ, **11 AGO. 2020**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°174 (S.R.M.) de fecha 18 de junio de 2020, que asigna directamente subsidio, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) del año 2011, a doña Ana María Gajardo Cortés.
7. Que, mediante correo electrónico de doña Licet Torres Véliz, Sectorialista, del Departamento de Atención de Grupos Vulnerables, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de julio de 2020 a la Jefa del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Atacama doña Gianella Revello Aguirre, se solicitó la modificación de los montos de imputación a la asignación directa otorgados mediante la Resolución Exenta N°174 (S.R.M.) de fecha 18 de junio de 2020.
8. Que, por un error involuntario en la elaboración de la Resolución N°174, esta SEREMI MINVU señaló equivocadamente los montos de imputación correspondientes a la asignación directa otorgada, por lo que se estima pertinente reemplazar los resuelvo N°2, N°3 y N°4 de la Resolución Exenta N°174 (S.R.M.) de fecha 18 de junio de 2020.
9. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, el Resuelvo N°2, N°3 y N°4 de la Resolución Exenta N°174 (S.R.M.) de fecha 18 de junio de 2020, que asigna directamente subsidio, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) del año 2011, a doña Ana María Gajardo Cortés, en el sentido de reemplazarlos por un Resuelvo N°2 y N°3, cuyo tenor es el siguiente:

2.- El monto del subsidio corresponderá al subsidio base establecido en el artículo 34 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Atacama en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución. Tratándose de una operación de Construcción de una vivienda en Sitio Propio, el Subsidio Base será de 550 Unidades de Fomento, valor que se encuentra ajustado de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio, al que se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala la Resolución Exenta N°1874 (V. y U.) de fecha 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones.

3.- **ASÍGNASE**, a la persona identificada en el resuelvo N°1 del presente acto, el monto que corresponda para el pago de los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución Exenta N°1875 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011

2. **MODÍFIQUESE** los resuelvo N°5, N°6, N°7 y N°8 de la Resolución Exenta N°174 (S.R.M.) de fecha 18 de junio de 2020, que asigna directamente subsidio, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) del año 2011, a doña Ana María Gajardo Cortés, en el sentido de modificar su numeración, pasando el resuelvo N°5 a ser el resuelvo N°4; pasando el resuelvo N°6 a ser el resuelvo N°5; pasando el resuelvo N°7 a ser el resuelvo N°6; y pasando el resuelvo N°8 a ser el resuelvo N°7.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta N°174 (S.R.M.) de fecha 18 de junio de 2020.
4. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el Resuelvo 10 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL


GRA/FAG
TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
 - > Jefe DPH Minvu Santiago.
 - > Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
 - > Sección Jurídica S.R.M.
 - > Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno jurídica 166/2020.
Ley de Transparencia Art 7/g.